


Página 1 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-PR-0037		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO CUANDO NO SE UBICA AL INVESTIGADO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA.

Neiva- Huila, 14 de mayo de 2026.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR JOAN SEBASTIAN LOZADA BARRIOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.075.300.053, DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL INCIISO 2º DEL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Auto a notificar y fecha: respuesta SIPQR2S No. 897905-20260511 del 11 de mayo de 2026.

Funcionario que la expidió y cargo: Subteniente ~~Leiderman Alexis Suarez Carvajal~~, jefe Oficina Asuntos Jurídicos

Sujeto a notificar: Joan Sebastián Lozada Barrios, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.300.053.

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.



ADS-13 LINA JOHANNA CALLEJAS BASTOS

Sustanciadora Oficina de Asuntos Jurídicos MENEV.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
ASUNTOS JURÍDICOS MENEV

COMAN-ASJUR - 13.0

Neiva, 13 de mayo de 2026

Señor
JOAN SEBASTIAN LOZADA BARRIOS
Calle 21 No. 46-33 B/. Rioja
Neiva- Huila.

Asunto: respuesta PQR2S No 897905-20260511.

Cordial saludo, en atención a la queja registrada el día 11 de mayo de 2026, en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S), en la que se puede leer:

"General la solicitud de custodia militar al palacio de justicia e por la mora y la restricción de policía dice vayase y si no quiero me mandan a voltear entonces que los envíen a custodiar las montañas de Colombia y sigue la investigación contra la rama seccional por corrupción y restricciones al acceso en justicia que presenten guardia incluyendo personería y defensoría rhh a inspección..." Sic.

Así las cosas, de manera atenta y respetuosa, me permito informar que en virtud de lo preceptuado por el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que a la letra dice:

"Peticiónes irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa. Sólo cuando no se comprenda su finalidad u objeto, se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes".

Ahora bien, bajo el referido contexto, teniendo de presente que la petición no es clara, por lo que se dispuso rechazarla, por no cumplir con los mínimos establecidos en la ley. Asimismo, recordamos que la Policía Nacional atenderá nuevamente su requerimiento, siempre y cuando, se realice de forma clara y adecuada.

GS-2026-040358-MENEV

Finalmente, extendemos un saludo de agradecimiento con amabilidad, por tenernos en cuenta como institución y poder de esa manera atender sus solicitudes e inquietudes de manera oportuna, en caso de nuevos requerimientos, peticiones, quejas y/o sugerencias, por favor remitirlas al correo menev.radic-vu@policia.gov.co

Atentamente,

....



Firmado digitalmente por
Nombre: Lázaro Aroca Suárez Carvajal
Grado: Subteniente
Cargo: Jefe Asuntos Jurídicos
Cédula: 1039461040
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Asuntos Jurídicos Menev
Unidad: Metropolitana De Neiva
Correo: lazaroaroca.suarez3543@correo.policia.gov.co
13/05/2026 4:00:55 p. m.

Anexo: no

CL 21 12-50
Teléfono: 8726100
menev.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

